



ACCIÓN ESPECÍFICA 2023 FSI

ISF/2023/SA/2.1.1

“Refuerzo De la Cooperación Operativa en materia del cumplimiento de la Ley: Convertir las Recomendaciones del Consejo en acciones conjuntas (ROLEC)”

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2023-2025 del Instrumento Temático del FSI, adoptado por la Comisión Europea el 23/11/2022, y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa FSI del Estado Miembro.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa FSI del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria:

Dos o más Estados miembros de la UE. La propuesta debe ser una acción transnacional e incluir una declaración de asociación (“Partnership Declaration Form”) de todos sus Estados Miembros.

Otros entes pueden participar en la ejecución de la acción específica en calidad de co-beneficiarios.

Las propuestas de proyectos serán remitidas por la Autoridad de Gestión, en nombre de la entidad del Estado miembro que será responsable de la ejecución de la acción específica, y deberán identificar al beneficiario del proyecto que será responsable de la implementación de la acción específica en el Estado miembro (liderando la acción).

2. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria:



El objetivo de la acción específica “ROLEC” es proporcionar apoyo financiero para el desarrollo de nuevas acciones transnacionales que requieran la participación conjunta de dos o más Estados miembros, en base a las recomendaciones contenidas en la Recomendación del Consejo¹ para el Refuerzo de la Cooperación Policial Operativa, adoptada el 10 de junio de 2022 por voto unánime del Consejo, y a propuesta de la Comisión.

La acción específica debe apoyar acciones conjuntas relacionadas con la implementación de la Recomendación del Consejo con respecto a uno o más de los siguientes temas:

- Persecución transfronteriza
- Vigilancia transfronteriza
- Centros de cooperación policial y aduanera/comisarías conjuntas de policía
- Análisis conjunto de riesgos/análisis conjunto de delincuencia
- Patrullas conjuntas y otras Operaciones conjuntas en áreas de las fronteras interiores de la UE u otras zonas de la Unión.
- Acceso remoto seguro a bases de datos nacionales y de la UE/internacionales y comunicación cuando se opera o se despliega en otros Estados miembros,
- Formación conjunta y desarrollo profesional en el refuerzo de la Cooperación Policial Operativa.

La acción específica no puede incluir actividades relacionadas con:

- Reuniones, talleres y eventos que tienen lugar en la sede de la UE instituciones, organismos o agencias.
- Actividades o acciones operativas de cooperación policial ya existentes entre los Estados miembros.
- Se necesitan acciones puramente nacionales para implementar la Recomendación del Consejo en un solo Estado miembro, ya que estas actividades deben financiarse a través de los programas de cada Estado miembro.
- Acciones limitadas al mantenimiento del orden público a nivel nacional.
- Acciones con fines militares o de defensa.

Además, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación y la finalidad del Reglamento FSI, la acción específica no puede apoyar gastos relacionados con:

- Equipos cuyo destino principal sea el control aduanero.
- Equipo coercitivo, incluidas armas, municiones, explosivos y porras antidisturbios,

¹ Council Recommendation (EU), OJ L 158, 13.6.2022, p. 53



excepto con fines de formación.

- Contribuciones (generalmente en metálico) pagadas a terceros o empleadas por agentes policiales para el seguimiento de una investigación, así como las permitidas a actividades operativas.
- Recompensas a personal civil por contribuir al arresto de fugitivos.
- Pago de confidentes con el objetivo de arrestar sospechosos, identificar sitios de producción ilegal de bienes ilícitos, incautar bienes ilegales u obtener acceso a inteligencia a través de la construcción de una relación de confianza con una red criminal.
- Medidas de protección de testigos que impliquen costes como la reubicación de testigos.
- Adquisición de equipamiento por encima del 35% estipulado en el art. 13, apdo. 7, del reglamento FSI.

3. El presupuesto disponible para esta convocatoria es de 9.000.000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. Calendario y plazos:

Fecha límite de remisión será el 8 de septiembre de 2023.

Fecha límite para cualquier solicitud de aclaración: 18 de agosto de 2023

5. Composición del consorcio/socios del proyecto:

Esta convocatoria se dirige, en particular, a que un Estado o un grupo de Estados miembros aborden los siguientes problemas:

- la protección de los espacios públicos del riesgo de ataques terroristas,
- el apoyo a la adopción de innovaciones tales como nuevos conocimientos, tecnologías y métodos en el ámbito de la protección de los espacios públicos.

6. Duración: Los proyectos deben comenzar tras el 9 de junio de 2022 y finalizar completamente antes del 31 de diciembre de 2025.

7. Presupuesto del proyecto: La subvención solicitada por proyecto no puede ser inferior a 400.000 € y no debe exceder de 3.000.000 €. Los costes se reembolsarán a la tasa de financiación fijada en el acuerdo de subvención, que podrá llegar al 90%.

8. Comunicación y visibilidad



Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación, conforme al art 50 Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA